



Ciudad de México, a 12 de octubre de 2021.

C. DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito diputado Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional MORENA, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 101, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar de manera respetuosa a diversas autoridades a fin de garantizar los derechos humanos, al autoempleo y al uso del espacio público de las personas trabajadoras del Sistema del Transporte Colectivo STC Metro; al tenor de los siguientes:**

1

A N T E C E D E N T E S

1.- El objetivo nodal de este punto de acuerdo es defender y reivindicar el derecho de todas las personas que habitan en la Ciudad de México al trabajo, al autoempleo y a un nivel de vida adecuado, incluso cuando requieren el uso del espacio público de manera regulada para acceder a dichos derechos.

Quienes se han dedicado al comercio, en tanto habitantes de la Ciudad de México forman parte de un régimen democrático y un Estado contractualista que los reviste de elementos indispensables que garantizan su acceso a derechos humanos y fundamentales, tales como el uso del espacio público y la posibilidad de recuperar y exigir que su gobierno actúe en apego a su razón de ser.

Para efectos argumentativos del presente punto de acuerdo, es necesario incluir la definición de “espacio público”, para ello, se hará una revisión de lo que han dicho autores de teoría política y filósofos:

- ✓ Hannah Arendt: No hay ciudadanía sin espacios públicos. *Siempre que la gente se reúne ese espacio se encuentra potencialmente allí, pero sólo potencialmente, no necesariamente ni para siempre.*¹
- ✓ Jürgen Habermas: *es un territorio que se encuentra entre el Estado y la sociedad, y en donde el público se convierte en el sostén de la opinión: tal espacio público se impuso contra la política autoritaria del monarca absoluto y permitió, desde entonces, el control democrático de la actividad estatal.*²
- ✓ Niklas Luhmann: *“La opinión pública nace como contingencia política sustantivada, como un sustantivo al cual se le confía la solución de reducir la multiplicidad subjetiva de lo político y jurídicamente posible. La publicidad se redefine entonces como la posibilidad de suponer aceptación de temas”.*³
- ✓ Ricardo Uvalle: *“La acción pública se origina en el espacio público-social desde el momento en que se reconoce por parte de las autoridades que representan el espacio público-gubernamental para dar identidad a formas*

¹ <https://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/La%20politica%20como%20espacio%20publico.pdf>

² Habermas, Jürgen, *Offentlichkeit” (ein Lexiconartikel)*, Fischer Lexicon, Staat und Politik, 1964. El espacio público, nexos <https://www.nexos.com.mx/?p=7938>

³ Luhmann, Niklas, *Stato di diritto e sistema sociale*, Guida Editori, Bari, 1980. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/487/5.pdf>



*de intervención que se han convenido para dar paso a la gestión de los asuntos públicos”.*⁴

En resumen, el espacio público puede entenderse como un territorio que refiere al espacio físico ordenado e identificado por la apropiación colectiva de la población.

El espacio público se entiende como tal en tanto encuentra su sustancia en la territorialidad, interacción y relaciones sociales de los habitantes; se puede afirmar que en dicho espacio surge y se desarrolla la vida pública y se construye la idea de ciudadanía, identidad y sentido de pertenencia.

En este sentido, este espacio es un “bien común”, en tanto alude al conjunto de infraestructura, formas de uso, apropiación y control que son compartidos por quienes lo disfrutan y gobiernan. Además, es integrador, es decir, converge diversos derechos y es fuente de apropiación en la generación de bienes económicos, recreativos y sociales.

3

El espacio público se encuentra en constante reconfiguración, ya que su utilización y las interacciones que se dan dentro de él son difíciles de controlar y mantener en un único estado, ya que en ellas influyen distintas variables: políticas, sociales, económicas y culturales; sin embargo, dichas interacciones vinculan a las personas con su día a día.

El gobierno, en tanto se asume en un régimen democrático, tiene la obligación de crear, diseñar, propiciar y reconocer los espacios, en donde se definen y perpetúan medios y formas formales e informales de organización social, misma que permite la democratización y vida pública y participativa. Cuando esto no ocurre, el gobierno y sus instituciones pierden gobernabilidad, por lo que el pueblo

⁴ Uvalle Berrones, Ricardo, *Perspectiva de la administración pública contemporánea*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 2007



tendría la autoridad para actuar en reclamo de uso de los espacios públicos para el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Por tanto, el habitante en la Ciudad de México se entiende y asume como ciudadano en tanto que tiene posibilidad y derecho de participar del “*público juicio y del público gobierno*”.⁵

En este sentido, es importante recalcar que el comerciante que ejerce su trabajo en el espacio público está llevando a cabo un uso que le compete y corresponde, toda vez que la función de dicho espacio es facilitar el acceso a otros derechos, en este caso, es el derecho al trabajo.

Por otra parte, la persona que ya se ha asumido como comerciante en el espacio público está realizando una “apropiación simbólica” del espacio dentro del mismo. Esto quiere decir que entiende dicho espacio como accesible, se entiende y reproduce en el mismo. Además, su identificación simbólica y significación como espacio de uso común, fuente de trabajo y convivencia.

4

Esa es la función del espacio público (y situación de interés público): permitir y ordenar actividades colectivas, de movilidad, comercio, manifestación, diálogo y organización social; así como de pacífica convivencia de cualquier grupo social.

Además, es importante que dentro de dicho espacio se acepte y visibilice la existencia y ordenamiento de las minorías, grupos vulnerables y/o marginados, quienes tienen derecho a la gestión y apropiación del espacio público a fin de ver garantizados sus derechos, entre ellos, el del trabajo y autoempleo.

2.- Aunado, el Estado actual corresponde al contractualismo o la creación de un contrato social por el que el pueblo renuncia a su derecho al ejercicio de la fuerza

⁵ Aristóteles, *La Política: Capítulo II*, Madrid.





para constituir un gobierno representativo y democrático que vele por sus derechos humanos. Por tanto, cuando el pueblo ve vulnerados dichos derechos, tiene la facultad de, en el ejercicio de su propia soberanía y poder, alzar la voz, participar y exigir rendición de cuentas y acción gubernamental en favor de su bienestar.

En tanto, todas y todos los habitantes de esta ciudad, especialmente los comerciantes, como sector vulnerable, tienen facultad, como voz del pueblo, de ser escuchados y atendidos en sus necesidades. El pueblo ha depositado en manos del Estado la administración y facultad de garantizar sus necesidades.

3.- El gobierno de la Ciudad de México es responsable de la territorialidad⁶ del espacio público en esta capital, en otras palabras, se encargará de invertir y/o disponer del acondicionamiento, reforma, limpieza, orden, regulación, regularización, gestión, planeación, mejoramiento, recuperación, mantenimiento, incremento progresivo, formalización y defensa del espacio que ha destinado para ser de orden público.

5

En ese sentido, el gobierno tiene la facultad de fomentar y permitir la apropiación de los habitantes de dicho espacio, es decir, la articulación del espacio físico con su significación cognitiva, de sentimiento y acción respecto a su identificación simbólica y colectiva, sentido de pertenencia y uso común. Esa forma de entender permite, fomenta y remite a procesos constantes de interacción, comunicación; así como la creación o reforzamiento del tejido social.⁷

4.- El derecho al espacio público permite la garantía de otros derechos humanos, políticos y sociales para la ciudad que se encuentran establecidos en la

⁶ El concepto de territorialidad refiere a la creación de territorio como un espacio físico delimitado que logra articular la significación social que da orden a los procesos y relaciones sociales.

⁷ <https://arqjespalfra.wordpress.com/4-territorializacion-y-apropiacion/>



Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México.

En este sentido, hay que destacar que, en un mismo espacio público, pueden converger diferentes territorialidades de grupos o comunidades, mismas que pueden ser compatibles o anteponerse.⁸ De ahí la importancia del diálogo gobernantes-gobernados, a fin de que ningún derecho se vea afectado en el marco de la legalidad: al comercio, movilidad, manifestación, esparcimiento, ocio, entre otros.

5.- El espacio público se convierte en un bien de la propiedad colectiva y en constante reconfiguración según la interacción social y económica. En este sentido, el trabajo en la vía pública, es un derecho que la sociedad ha ganado durante el tiempo en nuestra Ciudad, en otras palabras, “la actividad comercial ha sido históricamente, y sigue siendo hoy en día, una de las bases sobre las que se asienta la formación de la ciudad”.⁹

6

6.- El 29 de abril de 1967 se publicó en el Diario Oficial de la Federación por el cual se creó el organismo público descentralizado denominado: Sistema del Transporte Colectivo.

El Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, tiene más de 54 años de existencia, desde arranque formal el 19 de junio de 1967 realizada por el Regente del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Alfonso Corona del Rosal.

⁸ La territorialización refiere a la delimitación y control de un espacio a través de su ocupación, usos y ejercicio de actividades que tienen que ver con el reconocimiento del espacio y sentido de pertenencia. Aunque el espacio sigue accesible para todos los habitantes, está sujeto a actos restrictivos.

⁹ “Espacio público y comercio en la ciudad contemporánea” (Disponible en: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.18389/dearq17.2015.02>)





Desde entonces, se han creado 226 kilómetros y 195 estaciones, distribuidas en las Líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, A, B y 12, por las que diariamente se transportan 5.5 millones de usuarios.¹⁰

El Metro fue pensado para ser una herramienta de orden urbano para aliviar problemas físicos de congestionamiento, sin embargo, terminó siendo un gran proyecto de movilidad urbana con medio siglo de historia y intensa actividad económica.¹¹

Actualmente, para los comerciantes que se dedican a ejercer su trabajo en el metro y áreas aledañas, “el metro es el lugar en donde se ganan la vida” debido a la cantidad de afluencia que existe diariamente en estos espacios. Entonces, “el usuario se transforma en comprador y las autoridades en reguladoras del proceso comercial”.¹²

De acuerdo con una encuesta realizada por investigadores de la UNAM, los vendedores ambulantes se pueden dividir de la siguiente manera:

7

- ✓ De corredor: Es el área que se encuentra alrededor de las estaciones, desde la puerta de entrada, hasta los límites del metro.
- ✓ De acceso: Se localizan entre la puerta de entrada y los torniquetes
- ✓ De pasillo: Se localizan entre los torniquetes y los andenes de las estaciones, comprende los pasillos de transbordo, escaleras y andenes.
- ✓ De vagón: Son los que venden dentro de los vagones del Metro.

¹⁰ “Hace 52 años inició la construcción de la Red del Metro” Sistema del Transporte Colectivo. 19 de junio de 2019. (Disponible en: <https://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/hace-52-anos-inicio-la-construccion-de-la-red-del-metro>)

¹¹ GONZÁLEZ, Ovidio; “El Metro de la Ciudad de México desarrollo y perspectiva” (Disponible en: http://ru.iiec.unam.mx/2027/1/num49-articulo2_Gonzalez-Navarro.pdf)

¹² MÉNDEZ, Alejandro: “El Metro: un espacio para el comercio ambulante”. (Disponible en: http://ru.iiec.unam.mx/2102/1/num51-articulo6_Mendez-Ake-Bautista.pdf)



Cabe mencionar que el comercio es tan extenso que se pueden encontrar, por lo menos, los siguientes artículos:

- ✓ Alimentos: Se venden desde dulces, chocolates, pan de dulce, pasteles hasta fritangas.
- ✓ Ropa y calzado: ropa deportiva, pantalones, para niña, niño, bebés y adultos.
- ✓ Aparatos electrodomésticos: audífonos, batidoras, planchas, entre otros.
- ✓ Libros
- ✓ Otros: cosméticos, juguetes, adornos para el cabello.

De acuerdo con la referida encuesta, lo más vendido son los alimentos, especialmente productos de la canasta básica, como leche y azúcar, le siguen los clasificados como otros, ropa y calzado.¹³

En este sentido, los comerciantes del metro también se encuentran sometidos a las dinámicas del mercado, por ejemplo, algunos venden más durante las tardes y sábados debido a que los fines de semana la gente sale de paseo y trae dinero. También, se venden más aquellos productos que se venden a bajos costos.

Es de mencionar que los vendedores con mayor antigüedad suelen decidir cuáles productos pueden manejar los nuevos vendedores a fin de evitar competencia.

Por otra parte, siempre hay una relación entre vendedores y autoridades, ya sea de acuerdo o negociación. Por lo cual, los comerciantes del metro tienen que tratar con policías, jefes de estación, puestos administrativos y de las alcaldías. Algunos de los temas de mayor conflicto suelen ser los espacios, cuotas, horarios y días de venta.

¹³ *Ibid.*



La mayoría de las personas que venden en el metro o afuera del mismo, no tienen otra actividad económica, por lo que sostienen a sus familias siendo comerciantes en el metro. También, algunos vendedores suelen ser estudiantes, amas de casa, o fabricantes de los mismos artículos que venden.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece en su artículo 99 que los puntos de acuerdo serán conocidos por el Pleno cuando se relacionen con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías.

SEGUNDO. – Que el punto de acuerdo es definido en la Ley del Congreso de la Ciudad de México artículo 4, fracción XXXVIII, como la proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión.

TERCERO. – Que el derecho al espacio público se encuentra tutelado en el artículo 13 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México:

“D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en



condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.”¹⁴

CUARTO. - Que el derecho al trabajo se encuentra tutelado en el artículo 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra indica:

Artículo 10

A. Derecho al desarrollo sustentable Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B. Derecho al trabajo

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

10

2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.

4. Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, promoverán:

...

c. La generación de condiciones para el pleno empleo, el salario remunerador, el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras y el incremento de los empleos formales;

...

¹⁴ Constitución Política de la Ciudad de México.





5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:

a. *Capacitación, adiestramiento, formación profesional y **de acceso al empleo** y a otras actividades productivas, así como servicios de asesoría y defensoría gratuitos, necesarios para que las personas trabajadoras y sus organizaciones conozcan y ejerzan sus derechos a través de la autoridad competente.*

b. *Seguro de desempleo, proporcionando a las personas beneficiarias los recursos y las condiciones necesarias para una vida digna, en tanto encuentran una actividad productiva;*

...

e. *Protección especial de grupos de atención prioritaria y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieren de una atención especial;*

f. *Reconocimiento del trabajo del hogar y de cuidados como generadores de bienes y servicios para la producción y reproducción social, y*

12. Las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia, que producen bienes y artesanías y comerciantes, tienen derecho a realizar un trabajo digno y a poseer una identidad formal en la Ciudad de México, a asociarse para defender sus intereses, recibir capacitación, y las demás que establezca la legislación en la materia. Las autoridades de la Ciudad garantizarán a los locatarios de los mercados públicos condiciones sanitarias, certeza y seguridad jurídica adecuadas. Conservarán sus derechos adquiridos y gozarán de los mismos derechos que esta Constitución y las leyes reconocen a las personas trabajadoras no asalariadas.

13. Los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes que realicen sus actividades en el espacio público serán ejercidos a través del establecimiento de zonas especiales de comercio y de cultura popular en los términos que defina la ley con la participación de los propios trabajadores. La ley determinará los mecanismos para un proceso gradual de regularización, formalización y regulación en materia urbana, de espacio público, fiscal, de salud pública y de seguridad social.



QUINTO. – Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 23 señala lo siguiente:

Artículo 23

1. *Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
2. *Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*
3. *Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.¹⁵*

SEXTO. - Que el tema del desempleo y la pobreza en México se agravó inminentemente a causa de la pandemia por el COVID-19, de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), durante el segundo trimestre del 2021, en México y la Ciudad de México se tienen las siguientes cifras respecto al estrato socioeconómico:

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) segundo trimestre 2021. Personas según su estrato socioeconómico en México y la Ciudad de México¹⁶		
Estrato socioeconómico	México	Ciudad de México
Bajo	25,751,006	70,911
Medio Bajo	64,550,869	3,882,444
Medio Alto	25,480,963	3,953,418
Alto	11,706,153	1,341,746

La misma encuesta arroja que durante el segundo trimestre de 2021 había 2,425,506 personas desocupadas; mientras que en el mismo periodo de 2019

¹⁵ Declaración Universal de los Derechos Humanos (Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>)

¹⁶ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. INEGI, (Disponible en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos_colores.asp?#Regreso&c)



había 2,014,496 personas en la misma situación; es decir, en dos años hubo un incremento de más de 400 mil personas.¹⁷

Por otra parte, como se puede observar en el siguiente cuadro los índices de pobreza, pobreza moderada, extrema, y vulnerable incrementaron de 2018 a 2020:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL				
Medición de Pobreza (Porcentaje) comparación 2018-2020				
Rubro	2018		2020	
	Porcentaje	Millones de personas		
Pobreza	41.9%	51.9	43.9%	55.7
Pobreza moderada	34.9%	43.2	35.4%	44.9
Pobreza extrema	7.0%	8.7	8.5%	10.8
Vulnerable por carencias sociales	26.4%	32.7	23.7%	30.0
Vulnerable por ingresos	8.0%	9.9	8.9%	11.2

La misma fuente revela que actualmente hay más de 85.7 millones de personas con al menos una carencia social y 29.8 millones de personas con al menos tres carencias sociales; además, hay 21.9 millones de personas con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos y 66.9 millones de personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.¹⁸

13

SEXTO. – Que la crisis económica derivada de la pandemia por COVID-19, tal como se ha venido describiendo, ha agravado la pobreza, marginación y desempleo en el país y la Ciudad de México. Por lo que, las personas han visto en el autoempleo y el comercio informal una manera de llevar sustento a sus familias.

En este sentido, los grupos vulnerables que han tenido la necesidad de apropiarse del espacio público para llevar a cabo actividades económicas debido a la falta de oportunidades laborales que trajo la pandemia; enfrentan mayor vulnerabilidad, inestabilidad, incertidumbre económica, falta de seguridad social, así como interacción y roces con las autoridades.

¹⁷ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. INEGI. (Disponible en: [\)](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos_colores.asp?#Regreso&c=)

¹⁸ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL. (Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>)



Es imperante ir generando nuevos acuerdos en el marco de las constantes reconfiguraciones, interacciones y apropiaciones del espacio público, mismos que permitan la garantía de los derechos de todos los grupos sociales. El diálogo entre autoridades y población debe mantenerse en tanto el espacio público sostenga esa fragilidad entre el tiempo y lo volátil de la vida pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a consideración de este Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar de manera respetuosa:

PRIMERO. – AL INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, DIRECTOR DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO A LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO Y DIÁLOGO CON LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN FAVOR DE LOS DERECHOS SOCIALES A FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO AL TRABAJO.

SEGUNDO. - A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A GIRAR SUS INSTRUCCIONES PARA QUE LOS COMERCIANTES DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ESPECIALMENTE AQUELLOS DEL SECTOR VULNERABLE, PUEDAN SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SEGURO DE DESEMPLEO DE ESTE AÑO.



ATENTAMENTE

DIPUTADO JANECARLO LOZANO REYNOSO

Dado al Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México a 12 de octubre de 2021.



L O Z A N O
JANECARLO
DIPUTADO LOCAL

12 de octubre de 2021

Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México

PRESENTE

Aprovecho el presente medio para enviarle un cordial saludo y permitirme dirigirme a usted con el objetivo de solicitarle de manera respetuosa pudiera usted girar sus apreciables instrucciones con el objetivo de modificar el resolutivo del Punto de Acuerdo que se encuentra en el numeral 35 del orden del día de hoy, para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar de manera respetuosa a:

PRIMERO.- AL INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, DIRECTOR DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO Y DIÁLOGO CON LA "ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN FAVOR DE LOS DERECHOS SOCIALES" A FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO AL TRABAJO.

SEGUNDO.- AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DE LAS ACTIVIDADES DE LOS COMERCIANTES, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS DE ESTE SECTOR VULNERABLE.

Le agradezco su atención. Saludos Cordiales

ATENTAMENTE



DIPUTADO R. JANECARLO LOZANO REYNOSO